



GOBIERNO DE
CHILE
CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE COQUIMBO
GSM: Tblv-RJA.PPR.dtd

RESOLUCIÓN Nº
MATERIA.:

8
DONACIÓN DE PLANTAS A
JUNTA DE VECINOS
COMUNIDAD Y PROGRESO

En Illapel, a 07 de junio del 2010

VISTOS:

Las facultades que me conceden la Resolución Nº 225 del Director Ejecutivo, de fecha 11 de Mayo de 2010, reducida a escritura pública con fecha 12 de Mayo ante Notario Público de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, Resolución Nº 39 del 29 de Enero del 2008, sobre donación de bienes menores que no excedan de 20UTM, y en especial acuerdo número 3 del Consejo Directivo de la CONAF, de fecha 14 de Noviembre del 2007.

CONSIDERANDO:

1º La solicitud presentada por nombre, María Orellana Soto cédula de identidad 7.637.724-3, cargo o profesión Presidenta Junta de Vecinos Comunidad y Progreso, de fecha 10 de mayo de 2010, consiste en Donación de plantas.

2º Que la solicitud presentada contribuye al cumplimiento del objetivo de desarrollar el programa de Junta de Vecinos Comunidad y Progreso.

RESUELVO:

Primero : Destínese la cantidad de 15 plantas (detalle en Tabla 1), a Junta de Vecinos Comunidad y Progreso con el objetivo de Arborización, en Avenida Vial Recabarren.

Segundo : La donación de estas plantas, se hará con bienes provenientes del Vivero de Illapel, Comuna de Illapel.

Tabla 1

ESPECIE	NÚMERO
<i>Acacia cyclops</i>	1
<i>Acacia melanoxylon</i>	2
<i>Acacia salicina</i>	1
<i>Caesalpinhea spinosa</i>	1
<i>Casuarina stricta</i>	1
<i>Ceratonia siliqua</i>	1
<i>Gleditsia triacanthos</i>	1
<i>Parkinsonia sp</i>	1
<i>Pittosporum tobira</i>	1
<i>Prosopis chilensis</i>	1
<i>Quillaja saponaria</i>	1
<i>Robinia pseudoacacia</i>	1
<i>Schinus molle</i>	1
<i>Senna cumingii</i>	1
TOTAL	15

Tercero : Las plantas serán entregadas en el vivero regional y utilizadas en el sector de 1° 2° 3° 4° 5° 6° Comisarias, Comunas de Ilapel, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Vicuña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE,


EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL
CONAF REGIÓN DE COQUIMBO

c.c. Archivo